DIARIO DE LA TARDE, COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

NUM. 2,210] BUENOS-AIRES, VIERNES 16 DE NOVIEMBRE DE 1838. [PRECIO 3 *rs*.

EL DIARIO.

¡VIVA LA FEDERACION!

FEDERACION Ó MUERTE

ES EL SENTIMIENTO QUE PROCLAMAN TODOS LOS PUEBLOS DE LA REPUBLICA.

La Honorable Junta de Representantes acordó en la sesion que tuvo el dia de ayer, reunirse mañana 17 del corriente en sesion permanente para tomar en consideracion el asunto siguiente, y que al efecto se citase al Ministerio en conformidad à lo pedido por la Comision de Hacienda.

Hoy han sido convocados los Sres. Diputados en virtud del antecedente acuerdo, para mañana á las 11 en punto del dia, á cuya hora deberà estar abierta la sesion.

¡VIVA LA FEDERACION!

La Comision de Hacienda.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1838.—Año 29 de la Libertad, 23 de la Independ., y 9 de la Confederacion Argentina.—

A la Honorable Junta de Representantes.

En la sesion del 18 de Octubre próximo pasado fueron introducidas dos notas del P. E., fechas 17 del dicho mes, la una acompañada del Proyecto de Ley, pidiendo, se devolviesen al Gobierno los siete millones de pesos en Fondos Públicos, que habia entregado á la Administracion del Crédito Público, á virtud de lo dispuesto en la ley de 11 de Marzo de 1837, y la otra sin proyecto, en que manifestando el Gobierno, que á pesar de la adopcion de arbitrios y recursos extraordinarios no ha podido alcanzar á suplir el deficit de ocho millones que ha dejado en el presupuesto la considerable disminucion de las rentas de Aduana y otras entradas, causada por el injusto bloqueo que sufre el pais, y que siendo esta suma necesaria al Gobierno para satisfacer á los empleados y al ejército de sus sueldos vencidos, para atender á los mas precisos gastos de la guerra, y para pagar algunos créditos que le urgen, incita á los Sres. Representantes á que se ocupen en meditar sobre los arbitrios y recursos para llenar la suma, con que se ha de atender á estas necesidades.

Ambas notas fueron pasadas á la Comision de Hacienda, y reuniéndose en el dia despues de dos sesiones al siguiente 19, quedó despachada la primera aconsejando á V. H. la adopcion del Proyecto de Ley sobre la devolucion de los siete millones de pesos de Fondos Públicos que V. H. ha sancionado de acuerdo con lo propuesto por el P. E. y dictaminado por la Comision.

El contenido de la segunda nota demandaba meditacion, reflexiones detenidas, reunion de antecedentes, informes del Ministerio y el auxilio de las luces que la Comision no tiene: se le presentaba á la Comision el asunto mas difícil, mas árduo y delicado para su resolucion y de una inmensa responsabilidad; pero esta perspectiva no le arredró á la Comision: se resolvió á entrar en él, y si le fuese posible, no limitarse á sus atribuciones, que son informar sobre los negocios, en la manera que le sean pasados, sino tambien presentar proyectos: iba á ocuparse en este empeño, cuando amaneció el dia veinte del pasado Octubre anunciándonos el terrible golpe, que por muchos dias ha tenido, y aun tiene traspasado del pesar y dolor á Nuestro Ilustre Restaurador, y fué preciso suspender porque siendo el primer paso, oir la opinion é informes del Ministerio, era preciso su prévio acuerdo con el Sr. Gobernador. Luego que la Comision entendió que el Sr. Ministro de Hacienda podria aprovechar unos momentos para hablar sobre esta materia con S. E., volvió á su tarea, y empezó sus reuniones el tres del corriente: desde ese dia han sido diarias, y ha procurado economizar el tiempo: primero ha sido oido el Sr. Ministro, y despues han sido consultadas las luces de un respetable número de Representantes.

La Comision al considerar este árduo y difícil negocio ha contado, como el Ejecutivo, con el patriotismo y decision del Pueblo Argentino, sin cuyo elemento ningun arbitrio será exequible: tambien ha tenido presente que no debe apurarse por mas tiempo esa heróica y patriótica resignacion con que los empleados y el ejército han sufrido las penurias, que son consiguientes á la falta de sus haberes, la que con justicia el Gobierno recomienda, y que en opinion de la Comision merece la gratitud de los Sres. Representantes.

La Comision y todos los Sres. Representantes que le han acompañado en sus discusiones, han convenido uniformemente en la necesidad de prestar prontamente algun alivio á estos males y que por ahora no se presentan arbitrios que den recursos, cuyos resultados se obtengan con la urgencia que reclaman ciertas necesidades; al menos, la de que por mas tiempo el ejército y los empleados no sean privados de sus sueldos. La Comision cree, que en los sueldos militares no se puede hacer ninguna rebaja, ni por via de empréstito de guerra, porque son escasísimos y aunque los de los empleados civiles no son tan bajos, respecto de ellos opina del mismo modo en atencion á la depreciacion de nuestra moneda. Si algunas economías podrian hacerse, suspendiéndose el pago de algunos sueldos, podria ser en la lista de los empleados militares y civiles, que no prestan un servicio activo al Estado que les impida emplear otros medios de vivir, ó que sus fortunas particulares no los hagan dependientes del sueldo, pero la Comision no ha querido proyectar sobre este particular, porque está persuadida, que si algo se puede economizar á este respecto, no se escapará al celo del Gobierno.

Consecuencia precisa de las anteriores consideraciones es, que era necesario ocurrir al arbitrio de la Emision, arbitrio peligroso, y á la vez funesto, q' en otros casos lo ha resistido la Comision, mas de una vez lo ha proscripto el Gobierno, y rechazado V. H.; pero que tambien adoptado con sobriedad y justificado por la Suprema Ley de la Salvacion del Pueblo en otras circunstancias de igual conflicto ha correspondido en sus resultados, sin hacer sentir sus malignas consecuencias. La Comision no podia decidirse por él, sin contar con la conformidad del Ministerio, y entre qué límites podia circunscribirse, porque sin la cooperacion de aquel con su opinion á favor de la emision, y saliendo estos de los límites, que justifique la ley de la suma y extrema necesidad, á juicio de la Comision léjos de proporcionar al Gobierno auxilios, se los obstruiria completamente, léjos de mejorar el estado de penuria pública, la reagravaria de un modo, que amenace la disolucion de la sociedad. En tan delicada posicion tomó informes del Sr. Ministro de Hacienda, resultando por ellos, que el Gobierno tiene una deuda atrasada aproximada á ocho millones, y que necesita como dos millones mensuales hasta tres meses despues de levantado el bloqueo, para atender á los mas precisos gastos, y pagar algunos créditos atrasados que le urgen. Tambien eligió como medio del mejor acierto oir las opiniones de algunos SS. RR., no solo para ilustrar la suya la Comision, sino tambien para uniformar, si fuese posible, las opiniones, y para adelantar el exámen de razones y detalles q' conviene tocar en la resolucion de este dificil problema con tacto muy fino; con este fin fueron llamados los Sres. Mancilla, Lahitte, Garrigós, Rolon, García (D. Miguel), García (D. Baldomero), Saenz Peña, Lozano, Irigoyen, Pereda (D. Bernardo), Gonzalez Peña, Belaustegui, y otros Sres. que no asistieron sin duda por imposibilidad. Los Sres. nombrados discurrieron sobre la materia con todos sus conocimientos y acreditando su celo patriotico, manifestaron sus opiniones con una franqueza, á que es reconocida la Comision: Los Sres. Mancilla, Lahitte y Garrigós presentaron los proyectos que bajo sus nombres se acompañan: Los Sres. Rolon, García (D. Miguel) y Saenz Peña opinaron porque se emitiesen veinte millones, y se entregasen al Gobierno: Los Sres. García (D. Baldomero) y Lozano, porque se emitiese y diese al Gobierno lo que necesitase, sin determinar la suma. El Sr. Irigoyen opinó por la emision de veinte millones, con cargo de que el Gobierno debe recoger los Billetes de Tesorería y presentar un proyecto de amortizacion para esta emision. El Sr. Pereda opinó por una emision bastante para pagar toda la deuda atrasada, y los Billetes de Tesorería, y para darle al Gobierno dos millones mensuales, dictando medidas que repriman las alteraciones del cambio. El Sr. Gonzalez Peña por una emision bastante para pagar toda la deuda atrasada y los Billetes de Tesorería, y para darle al Gobierno lo que necesitase mensualmente—Y el Sr. Belaustegui opinó porque se emitiese una suma suficiente para pagar los ocho millones, de deuda atrasada, y para dar al Gobierno dos millones mensuales—Algunos de estos Señores se reservaron modificar sus opiniones segun las luces que diesen las discusiones en la Sala.

La Comision siente manifestar á los Sres. RR. que no ha pódido subordinar su conciencia á los arbitrios indicados en las opiniones de que ha hecho referencia. Primero, porque todas coinciden en emisiones que por su monto en el crítico estado del país las considera peligrosísimas y espuestas á consecuencias, de cuya responsabilad no quiere participar la Comision, prestándoles su conformidad. Segundo, porque las mas imponen deberes al Gobierno, que no son de esta oportunidad, distrayendo el medio extraordinario de la emision, adoptado del único objeto que lo justifica; y tercero, porque otras proponen medidas ya reprobadas por la ciencia económica, apoyada en la esperiencia de lo que á otras naciones ha sucedido en iguales casos, ya mal calculadas y sin prevision del porvenir—Entrar en el exámen detenido de estas razones seria obra para un largo informe, que no podria desempeñar la Comision, con la prestesa, que debe espedirse y porque correria el riesgo de no tocarlas con el tacto fino, que antes ha juzgado, reclamar el tratamiento de este negocio.

Nada seria mas lisongero á la Comision, ni mas conforme á los sentimientos patrioticos, de que tienen dadas tantas pruebas los individuos que la componen, que poder aconsejar á V. H., el que se le proporcionasen al Gobierno los millones que necesitase, no solo para atender cumplidamente á los gastos de la guerra, á que nos han provocado los agresores de nuestra independencia y dignidad nacional, sino tambien para descargarse de toda su deuda, pero la Comision teme que arrebatados por el deseo de darle todo, le demos muy poco, y embarácemos mas su posicion.

La Comision prefirió aproximarse á la opinion del Ministerio en la parte que propone la emision gradual, porque ella no trae los riesgos de una cuantiosa emision simultanea, pues si se sintiese traher con gravedad los males que son consiguientes á toda emision, se podrán detener por la suspension, mas la Comision no está conforme con el modo indeterminado que la propone, porque es suceptible de las mismas consecuencias que las opiniones que antes ha impugnado.

La Comision al concebir el proyecto, que tiene el honor de someter á la deliberacion de V. H., ha procurado conciliar, circunscribirse en el monto de la emision que aconseja, á los límites que son reclamados por la estrema necesidad, proporcionar para en adelante una suma de recursos equivalente á mas de los dos millones de pesos mensuales que ha espuesto el Ministerio necesitar, y que el Gobierno tenga cada mes indefectible la suma bastante para que sean pagados en adelante todos los meses el ejército y los empleados, confiando, que cualquiera aumento eventual, que puedan dar las entradas, reunido al exceso, con que el Gobierno ha calculado en la suma de dos millones para ocurrir á algunos pagos urgentes, proveerá, para que si fuese posible, se les dé al ejército y á los empleados alguna buena cuenta en abono de sus atrasados ademas del sueldo mensual corrido.

Una emision de este tamaño, y limitada á solo ocho meses no causará un movimiento terrible en el cambio, ni en los valores de las especies, que sirven para el consumo en la vida, máxime cuando por el artículo 3.° se previene para el caso desgraciado que dentro de dichos ocho meses no se levante el bloqueo, el que sean con anticipacion sostituidos recursos, que llenen el dèficit de la emision que debe cesar, y el del producto de los Fondos Públicos que tambien se habrán concluido. Por el art. 4.° tambien se tiene en vista preparar su amortizacion á los seis meses despues de levantado el bloqueo.

Con la emision de los ochocientos mil pesos mensuales, una módica entrada por renta de tierras, uso de los fondos como hasta ahora y un cálculo por bajo sobre las demas entradas, que aun actualmente tiene el Gobierno se completan dos millones setenta y cinco mil pesos, como se vé por la demostracion siguiente—

Emision ochocientos mil pesos......	800,000
Siete millones de fondos cambiados al sesenta por ciento, por efectos para el servicio público, son en su totalidad cuatro millones doscientos mil pesos, distribuidos en ocho meses son quinientos veinte y cinco mil ps. por mes......................	525,000
De cerca de cinco millones que hay pendientes en ventas de tierras, solamente se calculan recaudar cuatrocientos mil pesos mensualmente.	400,000
Entradas de Aduana doscientos mil ps.	200,000
Papel sellado y patentes cincuenta mil.	50,000
Varias entradas por impuestos sobre Ganados, Policía, Correos, Contribucion Directa, mitad del cánon de algunas tierras, valor en ganados por venta de tierras no exceptuadas, producto de cueros, venta de fincas, alquileres, comisos, y derechos de salida y frutos, cien mil..........	100,000
	2,075,000

Las dos primeras partidas de la emision y de los fondos son demostrados por sí mismas. La realidad de la de las tierras será comprobada por algunas ligeras observaciones. El monto del valor de las tierras que deben venderse por el decreto de 28 de Mayo, pasa sin duda de seis millones, de los que segun informes del Ministerio, no se habrá realizado un millon, á pesar de haberse pasado con exceso el plazo para la compra, porque muchos enfiteutas han creido eludir el decreto, con presentarse, pero pidiendo largos plazos unos, y ofreciendo ganados otros, fondos públicos y hasta piedras en pago, y estos son generalmente pudientes. Tambien hay algunos pobres, que no pueden pagar sus terrenos, sino con ganados; pero el importe de estos terrenos es de poca consideracion. Tambien hay otra porcion de tierras, cuya venta está detenida; por haber derechos que controvertir ya entre los particulares ya entre estos y el Estado, pero tampoco son de una gran importancia. Respecto de los primeros, cree la Comision, que penetrados de las necesidades públicas, y de la generosidad con que el Gobierno les ofrece en venta sus terrenos por la mitad unos y otros por la tercera ó cuarta parte del valor que tienen entre los particulares, entrarán los mas en su deber, y pagarán á dinero los terrenos, ó entregarán letras con dos firmas buenas, y el aumento de un interes racional, de modo que en el dia las pueda descontar la Tesorería y hacer efectivo en caja el valor de los terrenos sin quebranto del fisco, pero los que sordos al clamor de la patria afligida y desconociendo su propia conveniencia fuesen pertinaces en no cumplir el decreto, con el fin conocido de reportar por su resistencia mayores ventajas en la adquisicion, sufran la pena que les impone de perder el derecho á la tierra, y esta póngase á remate, anunciándose la venta de las tierras abandonadas por lotes, y sin esperar el Gobierno la denuncia que es lo que retrae á los licitadores. En las grandes areas háganse cómodas divisiones, porque no son muchos los que pueden comprarlas, y porque divididas y puestas á remate se venderán por el doble, ó por mucho mas de lo que están tasadas.

Respecto de los pobres, ó de individuos que hayan prestado servicios singulares en la campaña y que no puedan pagar á dinero sus terrenos, el artículo segundo deja al Gobierno con la facultad de hacer las conceciones que tenga por convenientes.

La Comision ha sido informada, que muchos de los expedientes de terrenos, sobre que hay derechos controvertibles, se hallan sustanciados, y no son resueltos, porque atenciones de superior órden no le permiten al Sr. Gobernador contraherse á su examen, pero es de esperar que esta dificultad será removida, y que sobre ellos recaerá una pronta aplicacion de las leyes, y decretos que rigen en la materia.

Por estas observaciones verán los Sres. Representantes que la partida de la venta de tierras es real y efectiva, apesar de las dificultades que se han indicado y por estar calculada la cuota mensual en una duodécima parte de su valor pendiente.

Los doscientos mil pesos puestos por las entradas de Aduana estan calculados por las entradas de los anteriores meses de bloqueo, y por el aumento que estas ahora deben tener con el alto precio de los efectos de introducion, y por la defensa en que se pondrán nuestras costas, que ofreciendo garantía y seguridad á los buques que arriben, servirá de poderoso medio para avivar el movimiento de empresa.

Las otras dos partidas bien examinadas son puestas por bajo.

Por el artículo 1.° del proyecto se le dan al Gobierno cada mes indefectiblemente ochocientos mil pesos, cantidad que exede á las mensualidades que demandan para sueldos, penciones y gastos comunes los departartamentos de Guerra, Gobierno, Hacienda, y Relaciones Exteriores y la Sala de Representantes, las cuales todas segun el presupuesto ascienden á seiscientos cuarenta y seis mil, doscientos setenta y ocho pesos con dos reales, habiendo solo rebajado en el Departamento de Hacienda la mitad de los gastos eventuales, el prémio de billetes, la renta y amortizacion de fondos y los descuentos de letras, y en el de Guerra las partidas de rancho, vestuarios, armamento, monturas, caballos y vicios, las cuales todas de ambos departamentos suman nueve millones ciento cuarenta y dos mil ochocientos noventa y un peso, que son mensualmente setecientos sesenta y un mil, novecientos y dos pesos, los cuales unidos á los seiscientos cuarenta y seis mil, doscientos setenta y ocho pesos con dos reales para sueldos y gastos mensuales, suman un millon cuatrocientos y ocho mil, ciento y ochenta pesos con dos reales, resultando hasta los dos millones setenta y cinco mil pesos un sobrante de seiscientos sesenta y seis mil, ochocientos diez y nueve pesos con seis reales para cualquiera falla, que pueda resultar en el cálculo, para el aumento de gastos que

puedan sobrevenir, y para atender á pagos atrasados urgentes.

La Comision despues que ha manifestado las razones y datos, en que funda el proyecto que ha concebido, y que pone al exámen de la H. Sala, y despues que tambien, ha podido presentarle los tres proyectos que se acompañan, y el juicio respetable de algunos Sres. Representantes, con la opinion que ella ha formado sobre estos, cree haber llenado su mision. A la sabiduría de la Sala toca la eleccion del arbitrio que considere mejor. La Comision cierra este informe, proponiendo á los Sres. Representantes la asistencia del Sr. Ministro á la discucion sobre tan grave y delicado negocio.

Dios guarde á los Sres. Represntantes muchos años,

Nicolas Anchorena.—Juan N. Terrero.—Felipe Senillosa.—Manuel Arrotea.—Simon Pereira.

—

PROYECTO DE LEY.

Art. 1.° La Casa de Moneda emitirá á la circulacion mensualmente la cantidad de ochocientos mil pesos por el período de ocho meses, contados desde el corriente mes de Noviembre inclusive, y la entregará al Gobierno.

2. El Poder Ejecutivo llevará á efecto la venta de tierras, ordenada por el decreto de 28 de Mayo del corriente año, pudiendo hacer las modificaciones, que para su mas pronto cumplimiento exigiese el imperioso deber de las necesidades públicas, y tambien las concesiones que sean compatibles con él, y que á su juicio reclamasen las circunstancias particulares, y servicios singulares de algunos enfiteutas.

3. A los tres meses de la sancion de esta ley el Gobierno presentará un proyecto de recursos, que llene mensualmente la suma de un millon y trescientos y veinte y cinco mil pesos, el que será examinado y resuelto por la H. Sala ántes que terminen los ocho meses de que habla el artículo 1. °

4. Dentro del mismo término presentará otro proyecto de recursos, para que seis meses despues de levantado el bloqueo, se empiecen á recoger los seis millones y cuatrocientos mil pesos, que por el artículo primero deben emitirse á la circulacion, el que será examinado y resuelto por la H. Sala, ántes de concluirse los tres meses subsiguientes á la suspension del bloqueo.

Comuníquese &c.

Anchorena.— Pereira.—Terrero.— Senillosa.—Arrotea.

—

PROYECTO DE LEY

Por el Sr. Diputado Mancilla.

La H. Sala de Representantes &c.

Art. 1.° Queda autorizado el Gobierno para emitir por última vez veinte y dos millones de pesos en Billetes del estinguido Banco Nacional.

2. La Casa de Moneda entregará al Gobierno diez y seis millones haciendo las entregas cada quince dias y procurando llenar la suma total de los veinte y dos en el menor tiempo posible.

3. El Gobierno pagará precisamente con los diez y seis millones la deuda que ha demostrado tener en su nota fecha
y á mas los cuatro millones y tantos mil pesos de Billetes de Tesorería.

4. El Gobierno no podrá en adelante tomar dinero á interes ni emitir ninguna clase de pagaré que reconozca rédito sin espresa autorizacion de la H. Sala.

5. Los seis millones restantes los entretendrá el Banco dándolos á descuento á los particulares al interes del 1 por ciento mensual bajo las formalidades que hasta aquí; admitiendo fondos públicos en garantía al valor de 40 por ciento, pero sin dar á ningun individuo mas de cincuenta mil pesos moneda corriente, y los réditos los pasará al Gobierno hasta tres meses despues de levantado el bloqueo.

6. A los tres meses de alzado el injusto bloqueo que cierra nuestros Puertos, el Gobierno quemará mensualmente la suma que produzca el descuento de los seis millones que se dejan en el Banco.

7. Quemará igualmente la suma que corresponda al mes respecto del dos por ciento anual sobre el todo del capital total del Banco por pérdida de Billetes.

8. Quemará igualmente el valor de los sellos en que se giran las letras de renovacion.

9. Para hacer la quema, que será pública en un tablado en la Plaza de la Victoria, concurrirá el Ministro de Hacienda, el primer Vice-Presidente de la H. Sala, el Prior del Consulado y el Escribano Mayor de Gobierno que dará fé del Acta, que se publicará al dia siguiente.

10. El Gobierno pondrá á medio sueldo, durante el bloqueo y tres meses despues de alzado, á todo empleado de la Provincia residente en ella, cuyo sueldo pase de tres mil pesos con ayuda de costas.

11. Cada tres meses se ajustará á los empleados que se pongan á medio sueldo y se les reconocerá el 1 por ciento de interes mensual sobre el alcance que les resulte y el que empezará á correr desde el dia en que se haga dicho ajuste, que será para todos desde el fin de cada tres meses.

12. Se le entregará á cada empleado acreedor, luego que se le haya hecho el ajuste trimestral, un billete impreso en el que conste la suma y réditos que alcanza, firmado por el Ministro de Hacienda, sellado con el sello del Ministerio y tomado razon por uno de los Contadores mayores.

13. Cuando el Gobierno esté en estado de abonar los Billetes, de que habla el artículo anterior, los pagará al tenedor originario ó al que los presente con el endose de éste.

14. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Presentado á la Comision de Hacienda por el Sr. Diputado Mancilla.

Terrero.—Anchorena.—Arrotea.— Senillosa.—Pereira.

—

PROYECTO DE LEY

Presentado por el Sr. Lahitte.

Art. 1.° Se crea un capital de veinte millones de pesos.

2. El Gobierno dispondrá lo conveniente para que la suma de que habla el artículo anterior, sea emitida por la Casa de Moneda.

3. Quince millones de pesos del capital creado serán entregados al Gobierno con el único destino de pagar la deuda interior de la provincia, procedente de sueldos devengados por los empleados públicos, de derechos de aduana á devolver, de empréstitos voluntarios realizados, y de letras, pagarés ó billetes de Tesorería dados en pago de deudas reconocidas.

4. No podrá el Gobierno dar otro empleo al todo ó parte de los quince millones que se le mandan entregar, sino es despues de satisfecha toda la deuda de que habla el artículo anterior.

5. Los cinco millones restantes hasta el completo de los veinte millones creados se entretendrán á descuento entre particulares por la Junta de Administracion de la Casa de Moneda.

6. La suma de que habla el artículo anterior no podrá tener otro destino que el que le está designado, á escepcion de los casos que previene el artículo 15 de esta ley.

7. Queda inhibido el Gobierno de emitir letras, pagarés, ni billete alguno de deuda, é igualmente de contraer empréstitos pecuniarios dentro ó fuera del pais.

8. Queda igualmente inhibido de descontar letras de particulares á plazo, que le sean dadas en pago de cualquier deuda.

9. Hasta la amortizacon del capital creado por el art. 1. °, no podrá hacerse ninguna nueva emision, ni de Billetes, ni de Fondos Públicos. La infraccion ó derogacion de este artículo, bajo cualquier pretesto, hará responsables ante la Patria á los Representantes de la Provincia y al Gobierno.

10. Hasta tres meses despues de haber cesado el injusto bloqueo que hoy sufre el pais, la Junta de Administracion de la Casa de Moneda pasará mensualmente al Gobierno el producto del descuento de los cinco millones y el sobrante líquido de la utilidad que deja á aquel establecimiento el capital que descuenta, despues de deducido el importe de sus gastos ordinarios y estraordinarios.

11. Esta renta y las demas de que está en posesion el fisco, así como las que se creasen, sufragarán á los gastos ordinarios y estraordinarios de la Provincia.

12 Tres meses despues de haber cesado el injusto bloqueo q' hoy sufre el pais, comenzará la amortizacion del capital creado por esta ley; á cuyo objeto se asigna la suma de dos millones anuales, que serán ámortizados por duodécimas partes al fin de cada mes.

13. Se asigna para la amortizacion—

1. ° El producto del descuento de los cinco millones de que habla el artículo 5. °

2. ° El producto líquido de la utilidad que deja á la Casa de Moneda su capital empleado en descuento, despues de deducidos los gastos ordinarios y estraordinarios del establecimiento.

3. ° El importe de los billetes que habiéndose perdido en la circulacion, no se presentáren en los términos perentorios designados para la renovacion.

4. ° El producto de los bienes raices urbanos cuya venta decretará el Gobierno oportunamente, con escepcion de las fincas destinadas al servicio público.

5. ° El producto del derecho establecido sobre las herencias transversales, legados y donaciones—*mortis causa.*

6. ° El producto de todo nuevo impuesto que se establezca, ó que se adicione á los establecidos.

14. El importe de los productos asignados para el fondo de amortizacion, será pasado el penúltimo dia de cada mes por la Junta de Administracion de la Casa de Moneda y por la Colecturía General á una junta denominada de Amortizacion, que la compondrán el Presidente de la H. S de Representantes, por quien será presidida, el Presidente de la Casa de Moneda, el Presidente de la Junta de Administracion del Crédito Público, el Presidente de la Comision de Hacienda de la H. S. y el Colector General.

15. Las diferencias, sea por exceso ó por defecto, que para el completo de la suma designada para la amortizacion mensual, pudiesen sentirse á la época de cada amortizacion, serán anotadas, y al fin de cada año se balancearán. En caso de haber algun sobrante se agregará este al capital de cinco millones de que habla el artículo 5. °, y en el de haber algun *déficit* se llenará este con los fondos de dicho capital.

16. De uno y otro caso el Presidente de la Junta de Amortizacion dará el correspondiente aviso á la H. S. de Representantes.

17. La amortizacion se verificará, quemándose publicamente los billetes en el patio de la Casa de Moneda. Este acto será presidido por la Junta de Amortizacion, la cual estenderá de él la correspondiente acta, que reservará en su archivo, despues de haber pasado una copia autorizada de ella á la H. S. y otra al Gobierno.

18. Durante el bloqueo el Gobierno participará por mitad de la Amortizacion de los Fondos Públicos que hace la junta administrativa de dichos fondos, con arreglo á la ley; para cuya operacion podrá entregar fondos al precio de las propuestas que se admitan á los particulares para la otra mitad.

Lahitte.

Presentado á la Comision de Hacienda por el Sr. Diputado Lahitte.

Terrero.—Anchorena.— Arrotea.— Senillosa.—Pereira.

—

PROYECTO DE LEY.

NUMERO 1.

Art. 1.° Queda autorizado el Gobierno para llenar el deficit que resulte en el presupuesto del presente año, y amortizar los Billetes de Tesorería en circulacion con la suma de quince millones en Billetes del extinguido Banco Nacional.

2. El Gobierno podrá negociar la amortizacion de los Billetes de Tesorería bien sea pagando su valor á los tenedores en moneda corriente, recibiéndolos como dinero en pago de tierras, ó en cambió de Fondos Públicos al sesenta por ciento.

3. La Casa de Moneda entregará al Gobierno dicha suma en la forma siguiente: En el mes de Diciembre entrante ocho millones, cuatro en el de Enero de 1839, y los tres millones restantes en Febrero del mismo año.

4. Para la amortizacion de este suplemento de quince millones de pesos de moneda corriente, cuya creacion se establece por el artículo 1. °, se destinan los fondos que determinará una ley especial que expedirá la H. Junta inmediatamente.

5. Comuníquese.

Agustin Garrigós.

Presentado á la Comision de Hacienda por el Sr. Diputado Garrigós.

Terrero.—Anchorena.—Arrotea.— Senillosa.—Pereyra.

—

PROYECTO DE LEY.

NUMERO 2.

Art. 1.° Queda establecida desde la fecha una Caja de Amortizacion de Billetes de Banco.

2. Los fondos destinados á la Caja de Billetes de Banco para su amortizacion, serán los destinados á este efecto por ley de........

3. La Caja de Amortizacion será administrada por una junta que se compondrá de tres Representantes de la Provincia, incluyéndose entre ellos el Vice-Presidente Segundo, que la presidirá, nombrados por la H. Junta, y de dos hacendados y dos comerciantes nombrados en la misma forma que los que integran la Administracion del Crédito Público; debiendo renovarse en cada año este nombramiento.

4. La Junta Administrativa de la Caja de Amortizacion de Billetes de Banco, se reunirá en la misma casa de la Administracion del Crédito Público.

5. Los recaudadores de los impuestos asignados á la Caja de Amortizacion verificarán la entrega el último dia de cada mes.

6. Se recibirán las sumas por el Presidente y dos vocales cajeros, depositándose en una arca, de la que tendrá una llave cada uno.

7. Reunidos los fondos producidos en el mes, y despues de tomada razon de la numeracion y clases de los billetes, se procederá á su quema publicamente, con asistencia de la Junta Administrativa, anunciándose en los periódicos los billetes destruidos, y los que queden en circulacion.

8. Los fondos asignados para la amortizacion no podrán ser en ningun caso, ni por ningun motivo, ni pretesto alguno destinados á otro objeto.

9. La Caja de Amortizacion y la Junta que la Administra permanecerán bajo las inmediatas órdenes de la Representacion de la Provincia; siendo su administracion con entera independencia de toda otra autoridad.

10. Luego que se hubiese completado la amortizacion de los trece millones, la Junta Administrativa dará cuenta á la H. Sala, quien resolverá si ha de continuar ó no la amortizacion bajo las mismas bases establecidas por la presente ley.

11. Comuníquese.

Agustin Garrigós.

Presentado á la Comision de Hacienda por el Sr. Diputado Garrigós.

Terrero.—Anchorena.—Arrotea.— Senillosa.—Pereira.

—

PROYECTO DE LEY.

NUMERO 3.

Art. 1.° Los dueños de saladeros esblecidos, ó que se establezcan en adelante, en la ciudad y campaña, pagarán el impuesto extraordinario de un peso por cada cabeza de ganado vacuno que se introduzca en sus establecimientos.

2. Los abastecedores pagarán tambien el impuesto extraordinario en la ciudad y campaña de cuatro reales por cabeza de ganado vacuno que se consuma.

3. Todo propietario de fincas que estuviesen establecidas en la circunferencia de ocho cuadras de la Plaza de la Victoria, pagará el impuesto extraordinario de dos pesos mensuales por cada finca de su propiedad.—Los que tuvieren fincas situadas fuera de esta línea pagarán un peso mensual. Todo propietario de quinta pagará dos pesos mensuales de impuesto extraordinario por cada una: tres pesos pagará el propietario de cada chacara; y cuatro el de cada estancia.

4. Los frutos y efectos de entrada marítima que por leyes vigentes de Aduana pagasen un quince por ciento, pagarán un uno por ciento extraordinario, un uno y medio los que paguen un veinte, y un tres los que paguen un treinta por ciento.

5. Los derechos adicionales y estraordinarios de que habla el artículo anterior, deberán empezar á cobrarse á los seis meses despues de levantado el injusto bloqueo que hoy sufre el Puerto.

6. El producto de los impuestos establecidos por los precedentes artículos queda destinado única y esclusivamente á la amortizacion de los quince millones de moneda corriente creados por ley de........

7. El Gobierno dispondrá que el producto espresado se vierta al fin de cada mes por los encargados de su recaudacion en la Caja de Amortizacion.

8. Cada dos años se hará un balance en la Casa de Moneda; y la suma que resultare á beneficio del establecimiento por pérdidas ú estravíos de la moneda circulante, será igualmente aplicada para la amortizacion de los espresados quince millones.

9. Comuníquese.

Agustin Garrigós.

Presentado á la Comision de Hacienda por el Sr. Diputado Garrigós.

Arrotea.—Terrero.—Anchorena.— Pereira.—Senillosa.

DOCUMENTOS OFICIALES.

¡VIVA LA FEDERACION!

El Presidente de la H. S. por impedimento del Gobernador de la Provincia.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1838.— Año 29 de la Libertad, 23 de la Independ. y 9 de la Confederacion Argentina.

Para que los artículos 4. ° y 6. ° del decreto sancionado á 24 de Octubre último, reciba el cumplimiento y tengan la ejecucion que corresponde, el Presidente de la H. S. de Representantes de la Provincia, encargado por la ley de 23 de Noviembre del año anterior de 1837 de desempeñar las funciones del Gobernador en los casos en que el de la Provincia se considere legalmente impedido, como en el presente, ha acordado y decreta—

ART. 1.° Tendrán el debido cumplimiento por quienes corresponde, lo dispuesto en el referido artículo 4. °, para que desde las 12 del dia de la víspera de las exequias, principien los dobles en todos los templos hasta el toque de ánimas, continuando al siguiente dia desde la salida del Sol hasta que termine el servicio fúnebre.

2. La Comision de la H. Sala integrada por los SS. Diputados Dr. D. Mariano Escalada Obispo de Aulon, General D. Mariano Benito Rolon, y Dr. D. Eduardo Lahitte Asesor de Gobierno, se constituirá en la casa dolorida próximamente á la hora de las diez del citado dia 20, para ir con el duelo al templo de Nuestro Seráfico Padre San Francisco, donde han de celebrarse los oficios fúnebres; y estarán reunidos los asistentes, colocados en sus respectivos asientos, esperando á los doloridos y al Gobierno.

3. La colocacion en el Templo presentará dos alas: la de la derecha tendrá á la cabeza al Gobernador, ó al que le represente, y á sus Ministros. Seguirán la Comision de la H. Sala, el Padre político de la finada Señora, D. Leon Ortiz de Rosas, el hijo de aquella D. Juan Ortiz de Rosas y Ezcurra, y sus hermanos D. Felipe y D. José Maria Ezcurra, D. Prudencio y D. Gervasio Ortiz de Rosas—Continuarán la Excma. Cámara, el Fiscal público, los Jueces de Primera Instancia, los hermanos afines, y demas deudos de la Sra. Doña Encarnacion que formen duelo, el Gefe de Policía, el Prior del Tribunal de Comercio, el Presidente del de Medicina, el Rector de la Universidad, el Agente Fiscal, el Defensor General de Pobres y Menores, los Jueces de Paz de la ciudad y campaña vestidos de negro, los Gefes de la Contaduría y Colecturía General, el Administrador de Correos, los demas empleados subalternos por el órden del ceremonial, y los ciudadanos invitados particularmente por la casa doliente para el homenage religioso que tributa por el descanso eterno del alma de la benemérita Sra. finada.

4. En el caso que tengan á bien asistir el Exmo. Sr. Presidente de la República Oriental del Uruguay, el Presidente del Senado, y los Ministros de aquel, se colocarán el primero despues de los Ministros del Gobierno, el segundo despues de la Comision de la H. Sala, y los terceros despues de la Exma. Cámara de Justicia.

5. La ala izquierda será precedida por el Inspector y Comandante General de Armas, ó en su defecto por el General de mas graduacion, y en servicio—Seguirá el Cuerpo diplomático, los Generales Nacionales, y los de igual clase extrangeros, los Coroneles, los Cónsules por el órden de sus categorias y antigüedades, los Tenientes Coroneles, los Sargentos Mayores, y los demas oficiales subalternos por el órden de sus escalas, debiendo tomar lugar en esta ala los particulares invitados por los dolientes, que no alcancen á tenerlo en la derecha.

6. Concluido el oficio fúnebre se retirará del Templo la comitiva, siendo los primeros en hacerlo los que presiden las alas, hasta entrar en la casa mortuoria, debiendo seguirles los demas en dos alas por el órden de la colocacion en que han estado en el Templo.

7. El Gobierno, y la Comision de la H. S. saludarán con los doloridos en el atrio del Templo al acompañamiento Eclesiástico, que se hallará en él para la ceremonia correspondiente.

8. Los encargados de la observancia de esto especial ceremonial, tanto en el Templo, como fuera de él, serán en lo civil el Oficial Mayor de R. E. y los primeros del espresado Departamento, y del de Gobierno y Hacienda; en lo militar los Coroneles D. Fran-

...sco Erezcano, D. Miguel Planes, y los Tenientes Coroneles D. Tomas Beruti, y D. Pedro Ximeno.

Comuníquese á quienes corresponde, publíquese, é insértese en el Registro Oficial.

MAZA.
Agustin Garrigós.

¡ VIVA LA FEDERACION !

Presidente de la H. Sala por impedimento del Gobernador de la Provincia.—

Buenos Aires, Noviembre 15 *de* 1838——
Año 29 de la Libertad, 23 de la Independ.
y 9 de la Confederacion Argentina.——

...observancia de lo sancionado por la H. Sala de RR. de la Provincia por decreto de 24 de Octubre último, sobre que por el Ejecutivo se disponga que el Ejército rinda los honores fúnebres que estime convenientes en los Funerales de la benemérita Señora Doña Encarnacion Ezcurra de Rosas, el Presidente de la H. Sala en uso de las facultades que para este caso tiene por la Ley de 23 de Noviembre del año anterio 1837, decreta—

Art. 1.° Se cuidará del debido cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 3.° ordenando que la salida del acompañamiento, y su llegada al Templo se anuncie por tres cañonazos en la Fortaleza: en el 4.° y 5.° que durante los dobles desde las doce del dia de la víspera se tire un cañonazo cada media hora en la Fortaleza, conservándose la bandera á media asta: en el 7.° que desde la víspera de las exequias las tropas de linea y milicia de la guarnicion, y demas empleados públicos en todos los ramos vistan luto oficial por tres dias consecutivos.

2. Las Bandas de músicas, trompas, clarines y tambores de las tropas de la Guarnicion concurrirán á las nueve y media de la noche del 19 víspera del Funeral á la casa mortuoria, y romperán la retreta á la sordina fúnebre hasta el Templo de nuestro Seráfico Padre San Francisco; y desde allí cada Banda lo hará hasta sus respectivos cuarteles con las cajas é instrumentos enlutados.

3. El Ejército de la Guarnicion formará en órden de batalla desde la casa mortuoria hasta el Templo de San Francisco, por las calles del Restaurador, Universidad y Potosí, á las nueve de la mañana del dia 20, prolongándose la infantería á la izquierda por la calle de la Reconquista, y en seguida la caballería.

4. Una Compañía de Granaderos con las armas á la funerala proveerá el servicio interior del Templo.

5. A la derecha de la casa mortuoria, y hasta las cuatro esquinas de la Casa de Representantes, se colocarán seis piezas de artillería.

6. En las banderas y estandartes se pondrán corbatas negras sujetas con un lazo punzó.

7. Las cajas y clarines serán tambien enlutados, y arrolladas las banderas llevando igual insignia punzó.

8. Un Batallon se colocará frente al atrio del del Templo.

9. En la Plazá del 25 de Mayo se formará el Batallon que durante el Oficio Fúnebre ha de hacer en dicha Plaza tres descargas: la primera al principiar la misa de requiem; la segunda á la elevacion; y la tercera al tiempo del responso.

10. En seguida de cada una de las tres descargas de que habla el artículo anterior la Fortaleza disparará veinte y un cañonazos en cada uno de los tres tiempos.

11. Concluido el Funeral todas los tropas pasarán en columna de honor, por la casa mortuoria, y en seguida se retirarán á sus respectivos cuarteles

12. Las tropas destinadas á los honores fúnebres serán mandadas por el Inspector y Comandante General de Armas en persona.

13. Al Ejército en Campaña, se darán por la Inspeccion General las órdenes necesarias para que en sus respectivos cantones rindan los cuerpos oportunamente los honores correspondientes.

14. Comuníquese al Inspector General para su cumplimiento, y demas á quienes corresponde, publíquese é insértese en el Registro Oficial.

MAZA.
Agustin de Pinedo.

Estractos de periódicos estrangeros.

FRANCIA.

Paris, *7 de Agosto.*

El Mariscal Soult tuvo muchas conferencias con S A R. el Duque de Orleans. Se añade que una correspondencia epistolar muy activa se entabló entre el Príncipe y el Duque de Dalmacia.

(Journal de Paris.)

—El Baron de Belleval, que estaba agregado à la embajada francesa de Berna, cuando se ventiló el asunto de Conseil, acaba de recibir una mision especial para la Suiza.

—El teniente Laity, ha sido transferido, en la noche del Miercoles al Jueves del 8 de Agosto á la fortaleza de Doullens.

—El comercio entre Liverpool y la Nueva Galles del Sur se desarrolla rápidamente. Ocho buques están cargando en la actualidad con destino à *Hobart-Town, Sidney* y la *Australia* del Sur. Todos pueden llevar pasageros á bordo.

¡VIVA LA FEDERACION!

Relacion de los individuos que han pagado la Contribucion Directa en los ocho dias desde el 8 al 15 del presente mes, que se publica á virtud de lo mandado en el artículo 4.° del Superior decreto de Mayo 28 de 1838.

	CANTIDADES.		CANTIDADES.
Luis Rauschert	108	Santiago Mamberto	36
Salvador Espinosa	18	Juan Morris	24
Mariano Pereira	240	Josefa Gonzalez	24
Melchor Miraso	18	Pedro Cruz	36
Isabel del Castillo	60	Biviana O. de Villar	36
Maria C. Ferro	18		
Rosario Tejo	210		
Pedro Diana	150		993
Miguel Planes	15		

CAMPAÑA.
Fuerte Azul.

Mariano Torguernada	360	Santiagó Varela	72
Manuel Melo	30	José Correa	120
Ramon Rocha	126	Juan Arista	54
Ramon Oliva	36	Francisco Varela	78
Santiago Espinosa	42	José Teves Correa	126
Manuel Cabral	132	Dionicio Martinez	93
Juan Diaz	36	Tiburcio Sanchez	30
Luis Toledo	102	Manuel Dominguez y hermanos	144
Josefa Oyola	234	Simeon Olivares	72
Domingo Coronel	192	Rumualdo Nuñez	69
Gregorio Caballero	22	Santiago Udaquiola	45
Domingo Fernandez	18	Manuel Velazquez	39
Asencio Ullua	76	Antonio Rodriguez	180
Basilio Martinez	96	Inocencio Palacios	36
Candelario Ledesma	72	Julian Lujan	16
Pedro Arista	24		
Sinforoso Gallardo	60		
Francisco Aguilera	48		2,925
Bernardo Lima	54		

Resúmen.

De Ciudad	993
De Campaña	2,925
	3,918

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1838.
Pedro Bernal.

Cartas que existen en el Correo venidas de Tucuman.

Antonio Sala	Isabel Salvatierra
Andres Montes	Juan Gil
Baltazar Agüero	Juan Damesino
Blas Achaval	Fr Juan J. Pasos
Vicente Gallo	José B. Escobar
Vicente Barroso	José Valldares
Victorino Zamudio	Justo P. Frias
Carmen Carbonell	Joaquin Culebras
Domingo Toral	Lorenzo Medina
Francisco Gastiaburo	Manuel Gardiazabal
Francisco P. Lozano	Maria G. Zúñiga
Francisco L. de la Barra	Mompié é Isac
Florentino Garcia	Pio Dominguez
Felix Castro	Patricio Maciel
Francisca A. Taboada	Ruperto San Martin.

Id. id. de Santa Fé.

Antonia Villarino	Joaquin Vibanco
Alejandro Martinez	Juan A. Garcia
Antonio Garcia	José M. Troncoso
Alejo Begueri	José J. Esñaola
Angel Rolon	Justo Argerich
Agustin Sañudo	Joss Garrote
Vicente Montero	Juan A. Sarachaga
Clemente Sañudo	José F. Puche
Fr. Diego Ximenez	Mariano B. Rolon
Diego Calvo	Martin Esquer
Diego Miranda	Macario Torres
Domingo Rodriguez	Magdalena Santa-Coloma
Estefania Cabrera	Fr. Pedro Cortinas
Fernando Calderon	Pedro M. Heredia
Gregorio G. Calderon	Pastor Texo
Henrique Hoker	Pastor Frias
Juan Antonio Fernandez	Pedro C. Parras
Juan Yetaman	Ramon Heredia
José Barú	Ramon Piedrabuena
Juan Mendilaro	Santos Dominguez.
Juan B. Ruiz	Certificado.
Josefa Martinez	Juan Antonio Sarachaga.
José A. Lanaga	

¡VIVA LA FEDERACION!
Mercado del Oeste.

Trigo vendido hoy dia 16.
100 fanegas, superior, á 41 pesos.

¡VIVA LA FEDERACION!

MERCADO DEL OESTE.

Frutos de campaña introducidos en este mercado hoy dia 16 del corriente.

Cueros vacunos	1193
Cueros de potro	1531
Cueros de carnero	4687
Cueros de nonato	69
Arrobas grasa	18
Arrobas sebo	20
Arrobas crin	198
Arrobas lana	154
Arrobas charque	24
Fanegas trigo	31

ESPECIES METALICAS.

OCTUBRE 16.	DE Ps.	DE rs.	A Ps.	A rs.
Onzas de rostro	168		170	
——Pátrias	164		166	
Pesos fuertes	10	2		
——Pátrios	9	6		
——Patacones	10			
Macuquino la de cordon	9	4		
Cortada	8	7		
Fondos públic. del 6	42			
Acciones de Banco. (sin dem.)				
Cambio sobre Inglaterra.. 5½ p. (sin operac.)				

ESTADO DE LOS HOSPITALES.

Dia 15.

DE HOMBRES.

Entraron	2
Salieron	0
Muertos	0
Existentes	97

INDIVIDUOS QUE SOLICITAN PASAPORTE

DIA 14.
3.ª PUBLICACION.

D. Juan Pirrioux, 1 hija,	Montevideo
Hipólito Hever,	Rio Janeiro
Eduardo Lumb,	id.
Gabriel Gonzalez,	id.
Arsene Lermitte,	id.
Agusto Manigat,	id.
Pedro Salvador Larrude,	Entre Rios
Ana Wilkie,	id.
José Rosa Pucheta, con tropa de carretas despachada por D. Manuel I. Molina,	Córdoba

DIA 15.
2.ª PUBLICACION.

D. Ernesto Klappenback,	Montevideo
Fernando Mayer,	id.
Juan Garcia Wique,	id.
Fernando Quijano,	id.
Matilde Diez de Quijano, 1 hija, 1 criada,	id.
Juan Novell,	id.
Ramon Fernandez, 1 esclavo,	id.
Juan Bonn,	id.
Francisco Halbach,	id.
Juan B. Zimmermann,	id.
Tomas Duguid,	Rio Janeiro
Francisco Real,	id.
Guillermo Morin,	id.
Roberto Speirs,	id.

DIA 16.
1.ª PUBLICACION.

D. Olivero J. Hayes,	Montevideo
Alejandro Constantin,	id.
Josefa Espinosa, 1 liberto,	id.
Juan José Zoloaga,	id.
Francisco Rodriguez	id.
Pablo Mathon, su esposa, 1 sobrina,	id.
Eugenia Banfi de Diaz, 5 hijos, 2 sirvientes,	id.
Eduardo Gowland,	Rio Janeiro
Pedro Cordier,	id.
Bartolomé Seide,	id.
Pedro Pablo Sanchez,	Entre-Rios
Laureano Shields,	id.
Remedios Fernandez, 1 hija,	id.

MARITIMA.

☞ No ha ocurrido novedad en el Puerto.

MEMORANDA.

Los buques franceses *La Coralie* y *L'Herminie*, debian cargar á fines de Agosto, para el Rio de la Plata.

BUQUES A LA CARGA.

Para la Habana.

(Saliendo de Montevideo en derechura.)

"PASAGEROS SOLAMENTE."

La muy velera hermosa y acreditada Barca Española "CANTABRIA", forrada y clavada en cobre, surta en Montevideo, saldrá sin falta para el mencionado destino en todo el presente Noviembre; tiene contratada toda su carga y solamente admite pasageros, (para los cuales ofrece comodidades muy superiores) asegurándoles un excelente trato. Para su ajuste, pueden ocurrir en Montevideo á su consignatario D. Ildefonso Gestal, y en ésta á—
VICENTE ROSA,
n15 8p Perú num. 6.

AVISOS NUEVOS.

¡VIVA LA FEDERACION!

TEATRO ARGENTINO.

Gran Funcion Extraordinaria.
A BENEFICIO DEL ACTOR
ANTONIO CASTAÑERA.
El Viernes 16 *de Noviembre de* 1838.

Gran Tragedia NUEVA en 5 actos, distinguida por el título de——

Los Narboneses
ó sea
TEODORO DE CLARINSAL.

Finalizada la Tragedia, se presentarán dos Jóvenes aficionados á ejecutar en la *CUERDA TIRANTE* varias pruebas de equilibrio sumamente dificiles, terminándolas con el vistoso carro de Pluton, que se incendiará con fuegos artificiales.

Dará principio á las ocho.

¡Viva la Federacion!

De órden del Sr. Juez de Primera Instancia en lo civil Dr. D. Roque Saenz Peña, librada á solicitud del Sr. Defensor General de Menores, y D. Luis de Chapeaurouge apoderado de D. Alejandro Lafone, se hace saber al público, que ni D. Luciano ni D. Gabriel Reynal, ni otra persona á nombre de estos, pueden sin expresa resolucion del Juzgado, vender, gravar ni arrendar los terrenos situados en el Partido de Lobos, que á virtud de un contrato con el citado Lafone han adquirido. Buenos Aires, á 14 de Noviembre de 1838.
AGRELO.
n16—15p

¡VIVA LA FEDERACION!

TEATRO DE LA VICTORIA.

12.ª FUNCION DE LA 4.ª TEMPORADA.
El Sabado 17 *de Noviembre de* 1838.

Se representará el interesante Drama caballerezco, en cuatro actos, y en verso, con el titulo de—

Macias,
ó sea
EL DONCEL DE VILLENA.

Y terminará la funcion con un divertido—

Fin de Fiesta.

Dará principio á las 8.

¡VIVA LA FEDERACION!

JARDIN DEL RETIRO.

Calle de la Esmeralda N.° 300.
GRAN FUNCION DE VOLATIN,
El Domingo 18 de Noviembre de 1838.

La Compañía de Volatines tiene el honor de anunciar para el dia indicado la siguiente variacion de pruebas que serán ejecutadas como mejor nos permita la escasez de nuestros conocimientos en este dificil egercicio.

Pruebas en la Maroma.

1. El jóven Gervasio subirá por el estremo opuesto de la cuerda jugando con un sable, hasta encontrar con una silla, y en ella hará un puente.
2. Cecilio Garcia, bailará un ondú sin balanza y con una bandera en cada mano.
3. La jóven Carolina hará una marcha llevando una barra de grillos en los pies.
4. El jóven Gervasio hará una marcha con un triángulo de sables en la cabeza y un vaso de agua arriba, concluyendo con un Federal engrillado.
5. Cecilio Garcia bailará una pieza inglesa y concluirá con un gran salto salvando seis sables que se colocarán en la cuerda.
6. La niña Carolina hará una marcha por el estremo opuesto de la maroma con un vaso de agua en la cabeza.
7. El jóven Gervasio bailará una Gavota concluyendo con una marcha con una estrella de puñales en los pies, y se parará de cabeza sobre una corona de puñales.
8. Cecilio Garcia ejecutará en la cuerda unas actitudes de mérito.

Pruebas en el suelo.

El jóven Gervasio ejecutará dificiles actitudes sobre una mesa y en el suelo, acompañado de la niña Carolina. Finalizando el todo de la funcion con la graciosa escena del Dentista.

A las cuatro y media.

Se vende

UN Misteria completo del Nacimiento de Ntro. Señor, bustos de estatura natural: todo de madera y ejecutado por uno de los mas célebres tallistas de Italia.

Ocúrrase á la hojalateria del Sr. Misereti, del Colegio para San Francisco. n16 2p

Aviso.

Se venden dos fincas; una en la calle de Maipú á 8 cuadras de la Plaza de la Victoria, en cantidad de 45,000 pesos; y otra en la calle de los Estados-Unidos en 12,000 pesos. Para tratar ocúrrase á la calle de la Piedad número 88.
n16 4s

¡Ojo al aviso!

EN la Mercería calle de la Federacion al lado del número 149, se necesita un jóven para mozo de dicha casa de 14 á 15 años y que tenga buenas recomendaciones.
n16 4p

¡Viva la Federacion!

DE órden del Sr. Juez de Primera Instancia en lo criminal Doctor D. Jacinto Cárdenas, se hace saber al Público que dentro de seis dias contados desde la publicacion de este aviso, deben presentarse en el Juzgado por la oficina del infrascripto todas las personas que sean acreedoras, deudoras ó hayan empeñado prendas á D. Bernardo Buchic, hoy finado; trayendo consigo, los documentos de sus respectivos créditos, ó con una razon de ellos; en la inteligencia que no verificándolo les parará el perjuicio que haya lugar por derecho; y que el comparendo deben verificarlo desde las 10 de la mañana á la una de la tarde.
Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1838.
n16 6p AGRELO.

Aviso.

SE necesita un hombre de estado casado, y no con mucha familia, para una casa de trato en la campaña á inmediaciones de la ciudad debiendo tener inteligencia en este negocio, igualmente quien garantice su honradez. Se le hará una propuesta ventajosa ocurriendo á la calle de la Reconquista número 129, de 10 á 2 de la tarde. n15 2n

El Cura de la Piedad D. José Tomas Gaete, el Juez de Paz de la misma D. José Maria Gaete, y su sobrino D. Manuel Casal y Gaete obligados por su aprecio y reconocimiento á honrar la memoria de la esclarecida Heroina Doña ENCARNACION EZCURRA DE ROSAS, digna esposa de S. E. Nuestro Ilustre Restaurador de las Leyes D. JUAN MANUEL DE ROSAS, ruegan á todos los afectos á esta ilustre finada, tengan la bondad de asistir el Sábado diez y siete del corriente, á las 9½ de la mañana á los funerales que van á hacerse en la Iglesia de Ntra. Sra. de la Piedad, para rogar al Ser Supremo por el descanso eterno de la alma de aquella distinguida Patriota. n13 4n.

AVISOS.

¡ Viva la Federacion !

LOS profesores que firman, calle de Cangallo número 86 y plaza del 25 de Mayo bajo los altos del Sr. Escalada número 28, avisan al público tener sanguijuelas grandes, y las aplican ellos mismos, interin no vengan otras, á 4 pesos una; las chicas nunca se encontrarán en sus casas por su inutilidad, por cuanto no pueden hacer erupcion precisa, y por consiguiente el derrame necesario y menos la atraccion mas que en la periperia.

Igualmente tienen de venta unos polvos dentifícos antiescorbúticos, producto propio de 22 años de práctica, que ademas de blanquear la dentadura fortifica las encias.

NOTA.—La persona que se interese en dichos polvos debe traer un frasquito bien tapado para llevarlos.

n15 *Viaña.—Moura.*

Venta de un Piano ingles,

DE muy regulares voces, todo de caoba y muy fuerte; se dará en un precio acomodado. Para tratar ocúrrase á la calle de la Universidad número 233.

n15 4p

Aviso interesante.

EN la calle de la Victoria, frente al Teatro nuevo, al lado de una tienda Barberia, número 123, se vende una Confitería que está bien surtida y tiene un famoso armazon. La casa tiene bastante comodidad. Se vende porque el dueño no puede existir en ella, y se dará en un precio muy acomodado. Si alguna persona se interesa en ella puede ocurrir á dicha Confitería á tratar con el dueño.

Tambien se vende vino Frontiñan de superior calidad á 20 rs. limeta, y vino Moscatel á 20 rs. n15 4p

Aviso al Público.

ANTONIO BARFOR, tapicero ingles, enseñado en la capital de Lóndres y que ha tenido muchos años de práctica en otras ciudedes, ofrece sus servicios al público de Buenos Aires en todo lo concerniente á este ramo a un treinta por ciento menos de los precios de costumbre.—Colgaduras de cuja se cortan, arman y ponen completas de 35 á 60 ps. cada una, id. se cortan y ponen de 15 á 35 ps una, cortinas de ventanas se cortan á la última moda, colgaduras que han sido usadas se acomodan á 7 pesos una, sofaes de última moda se rellenan con almohadas cuadradas, el trabajo bien ejecutado y se pone todo el material menos el paño de cerda á 60 pesos, y siendo mas de uno se hará á 55 pesos; se limpian y se componen sofaes viejos de un modo superior, se rellenan colchones viejos y se hacen nuevos en la casa de los dueños si se quiere, se hacen colchones de cerda á la órden y se carga por el peso de la cerda que contienen, se empapelan salas, &c., y se hace cualquier otro trabajo perteneciente al ramo no mencionado aqui á precios moderados, en el núm. 91 calle de Cangallo.

N. B.—Persianas, se componen, se pintan y se hacen quedar como nuevas. n15 6p

A la Humanidad.

EN la calle de Córdoba núm. 128, frente á un hueco, hay una Señora pobre, enferma tullida, y deshausiada 6 años há de los médicos, por lo cual pide un socorro á los Señores por encontrarse enferma, necesitada y sin amparo alguno, á lo que quedará reconocida á las personas que le hagan la caridad de socorrerla. n14 3p

Se venden,

300 ñandubayses para corral, los cuales existen en el Partido de la Guardia del Lujan en los terrenos de D. Mariano Biaus. Quien se interese por ellos puede ocurrir á la calle de la Piedad núm. 353, para taatar con su dueño.

n14 3p

Alambique.

EL de D. AGUSTIN NEGROTTO, continúa trabajando con el celo acostumbrado. n14 4p

Se vende

Una hermosa planta de Diamela en un precio equitativo. El que por ella se interese puede ocurrir á la calle del Restaurador Rosas número 194, que encontrará con quien tratar.

n14 4p

Aviso al Público.

ESTANDO próximos á hacer viage los que subscriben ofrecen en venta á precios muy reducidos todas las existencias de su negocio de Relogería y Joyería; como asi mismo el armazon, vidrieras y mostrador, ofreciendo ventajas á los que quieran emplear su dinero, ó á los del mismo negocio pues se venderá sin reserva.

LEYS Y MOLLISON,
Calle de la Universidad número 25.

P. D. Los señores que tengan relojes ó alhajas en poder de los mismos tendrán la bondad de pasar á la brevedad posible á recogerlos; y los que tengan cuentas pendientes deben verificar su chancelacion entre ocho dias desde la fecha.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1838.

Niño perdido.

AYER Martes por la mañana, viniendo del Retiro para adentro, se estravió un niño de tres años, llamado PEPITO, es regordeton, con camisa de liencillo, vestido oscuro y descalzo; pelo rubio y pelado de atras. Su familia vive en los cuartos de D. Francisco Artigas. Tambien se podrá dejar en la Policía. n14 3

¡ Viva la Federacion !

EN las tardes de los dias 17, 19, y 20 del corriente mes, bajo las galerías de la Casa de Justica, y por disposicion del Sr. Juez de Primera Instancia Dr. D. Bernardo Pereda, se han de hacer almonedas y remate en la última de una casa de la propiedad de D. Luciano Rafeca, sita en la calle de Méjico, Cuartel 25, y su terreno se compone de 8½ varas de frente al Norte y 70 de fondo al Sud, tasada en la cantidad de 4,708 pesos 2½ rs. moneda corriente. Las personas que gusten imponerse del pormenor de su tasacion pueden ocurrir á la oficina hoy al cargo del que firmá. Buenos Aires, Noviembre 3 de 1838.

n14 3p IZARRUALDE.

Se vende

Un moreno jóven, sin vicio alguno conocido y apto para desempeñar cualquier trabajo, y al mismo tiempo sano y fuerte. El que lo necesite puede ocurrir á la calle de la Catedral núm. 18, en donde vive su dueño. n14 4p

Se venden

Dos Carretas aguateras que se hallan en el mejor estado. Ocúrrase á la calle de Lujan número 16, cerca de la Barraca llamada de Soler.

n14 4s

Preceptor.

SE necesita un Preceptor de niños en una chícra á dos leguas de la capital, que posea el ingles, ó en su defecto el frances ó el latin. La persona que se halle en aptitud de tomar esta ocupacion, puede ocurrir á la calle de Belgrano número 93. n13 3p

Se alquilan

Sumamente baratos los cuartos núm. 84, 88, 90 y 92 calle de Cangallo, de la esquina del Café de Catalanes, media cuadra para el campo; son apropósito para artesanos y con suficiente comodidad para una pequeña familia.

Los altos empapelados núm. 80 calle de la Catedral y el almacen número 82 en la misma calle. Darán razon en el número 82, calle de Cangallo, ó en la chocolatería que está enfrente del Café de Catalanes. n13 3p

AVISO
A los Cazadores de buen gusto.

Calle de Potosí núm. 58½.

ANSELIN, Armero muy conocido en Buenos Aires, tiene el honor de avisar á las personas que quisiesen honrarle con su confianza, que hace todo lo que es concerniente á su oficio como son cajas de fusil francesas, inglesas, españolas &c. lisas y esculpidas de la mayor elegancia, conforme se quiera. Pone las escopetas viejas de chispa fulminantes, y las deja como nuevas; hace tambien ciertas piezas de cinceladura y grabado como punzon y matriz, para plateros y joyeros, todo á un precio muy moderado. Tambien compra todas clases de chafalonia. n13 4p

Se vende

Una casa en la calle de la Independencia al lado del núm. 82, con tres piezas á la moderna y una ventana de reja á la calle, cocina, lugar y dos patios, con seis varas de frente al Norte y veinte ocho y cuarta de fondo al Sud. El que se interese ocurra al número 28 de la misma calle, donde hallará con quien tratar.

n13 4p

Criado en venta,

Hay uno jóven, sano, robusto y útil para el trabajo, y su precio es moderado. El que lo necesite ocurra á la calle de Cangallo núm. 33.

n13 4p

Aviso de interes á los compradores de fincas.

Se vende una posesion cituada en la calle larga de Barracas, por la suma de 25,000 pesos moneda corriente, la cual fué tasada en el año 31 en 60,000: se recibirá en parte de pago la mitad de su valor en Billetes de Tesorería, con un quebranto moderado. Para tratar é imponerse de sus pormenores ocúrrase á la calle de la Piedad núm 88.

n13 4s

☞ ATENCION.

AL Grande, Verídico, Legal, Indefectible BARATILLO que no es por seguir la moda, sino porque su dueño quiere redondearse; y cree que las personas que asistan no saldrán engañadas, ni el interesado desmentido.—Indica, pues, algunos artículos por no poder detallarlos todos.

Zarazas finas, vara á 8 reales
Pañuelos blancos para manos de cambray de pinos bordados á 12 rs.
Id. de id guarda de colores á 8 rs.
Id. floreados grandes á 10 rs.
Id. del tibet de 5 cuartas, de gusto, á 20 ps.
Id. de id. á 18 ps.
Id. de manos de algodon floreados á 7 rs.
Medias á bastones de algodon para señora á 18 rs.
Id. id. de cuchilla á 18 rs.
Id. id. caladas á 2 ps.
Id. de color con cuchilla á 18 rs.
Velos blancos y negros de punto á 20 ps.
Pañuelos de id. de tamaños diferentes.
Id. de la India de gusto de mas de una vara á 9 ps.
Id. de clases diferentes de 3½ á 5, 6, 7 y 8 ps.
Encages de hilo finos anchos y angostos de gusto.
Tiras de tul anchas á 3 rs.
Cintas de aguas de buen gusto á 18 y 20 rs.
Guantes de borra de seda lisos á 2 ps.
Id. bordados á 18 rs.
Id. de seda á 3½ y 4 ps.
Id. para id. á 8 rs.
Tiradores de punto finos á 8 rs.
Un surtido completo de medias para niños cortas y largas,
Hilo de ovillos fino á 9½ ps. libra,
Id de carretel á 2 rs., 2½ y 3 rs. cada uno segun su clase,
Baritas para hombres con guarniciones diferentes á 12 rs.
Cintas de hilera blancas y negras á 1½ y 2 rs. anchas y angostas,
Espejos de cajon grandes á 2 ps.
Id. regulares á 12 rs.
Botones de nacar á 2 rs. docena,
Id. de 1½ rs. id.
Peinetas lisas para rulos de carei á 5, 6 y 7 ps.
Id. de talco de vuelta á 20 rs.
Id. de id. lisas á 4 rs.
Peines batidores finos á 8 y 10 rs.
Abanicos regulares á 12 rs.
Id ordinarios á 1½ y 2 reales,
Pañuelos de rebozo de lanilla de gusto á 12 ps.
Id. de id. de algodon fleco de lana á 7 y 8 peros.
Tijeras finas para costura á 8 y 10 rs.
Recova Nueva calle y Plaza de la Victoria núm. 66.

n13 4p

Se vende

UNA rueda grande para hacer velas con todos sus útiles. Ocúrrase al número 287 calle de Chacabuco.

n13 4p

Se vende

Una chacra en el pueblo de los Quilmes, con tres cuadras de frente y tres y media de fondo, todo bajo zanja, con ranchos de material, techos de paja, puertas y ventanas vidrieras, pozo de balde, tres cuadras monte de durazno, hoy de corte, varios árboles de guindos, membrillos, higueras, &c. El que guste hacerse de dicha, se le dará muy barata porque se desea vender, y para tratar puede ocurrir á la calle de Córdoba número 72. n13 3p

Se vende

Una casa situada á dos y media cuadras de la Plaza de la Victoria, ó se toman 11,000 pesos moneda corriente sobre dicha finca, que está libre de todo gravámen. Ocúrrase al número 174 calle de la Paz, ó al número 41 calle de Potosí. n13 4p

Aviso al Público.

ANTONIO CASAS, recien llegado de Cataluña, ofrece á este ilustrado Público toda clase de cincelados, como son en bajos relieves y todas obras de plata, oro y cualquiera otro metal, y tambien graba en sellos de lacre ú oblea cuños de todas clases. Los que les interesen podrán ocurrir á la calle de Cangallo núm. 68, frente al Teatro Argentino.

n13 6p

Ojo al mejor efecto.

EN la calle de las Artes plaza de este nombre núm. 91, se venden de 20 á 40 carretadas de carbon de Santa-Fé de la mejor calidad. El que se interese puede ocurrir á la casa de dicho núm. á tratar de una hasta el número indicado.

n13 4p

Aviso.

La persona que quisiere vender una Galera que sea fuerte como para el campo, puede ocurrir á la calle de las Piedras número 43, á donde hallará con quien tratar. n13 3p

Fábrica de Cerveza,

Calle de la Catedral núm. 267, cuadra y media del Monasterio de las Catalinas para el Retiro á la derecha.

Hay á venta cerveza blanca de superior calidad á trece pesos la docena con las botellas, y devolviendo en el acto igual cantidad de botellas vacias, se cobra solamente ocho pesos por docena. Dicha cerveza es ya bastante conocida del público para ahorrar mas recomendacion.

Santiago Reiner.

n14 30p

Se desea vender.

UNA Mesa de Villar, propia para la ciudad, de superior construccion y toda ella de caoba, es una de las que habia en el Café de la Victoria.

Un relox de aro de repeticion y de música, de bolsillo &c.

Tambien un torno ó banco largo y de madera fuerte como para panadería ó carpintería.

Un mostrador grande como para tienda en la campaña, ó almacen en la ciudad y otros muebles.

Tambien hay á venta una coleccion de cuadros que tienen el asunto de los Incas.

Quien se interese por alguna de estas cosas, ocurrirá á la calle de la Universidad núm. 67, del Colegio media cuadra para el alto, desde las diez hasta las doce de la mañana, donde hallarán con quien tratar. n12 3p

Aviso interesante
A LOS COMPRADORES DE FINCAS.

Se vende una finca situada en la calle de la Independencia, á media cuadra de la Plaza de la Concepcion, edificada en terreno de 8½ varas de frente al Norte y 70 de fondo; tiene seis habitaciones (4 de ellas entabladas) un corredor de 6 varas de largo y demas oficinas precisas; su precio *doce mil pesos moneda corriente*, ó su equivalente en fondos públicos, ó billetes de tesorería. Para tratar ocúrrase á la calle de la Piedad número 88.] n12 4s

☞ Aviso interesante

Se vende una Criada apta para el desempeño de una casa, es buena cocinera, plancha de liso, lava y cose regularmente. Quien se interese en la compra de ella, puede ocurrir á la calle de Suipacha número 241, dende podrán tratar con el encargado de su venta.

n12 3p

Sanguijuelas europeas.

EN la calle de Cangallo número 102, en el cuarto de la casa del Sr. Llavallol, Barberia de Roque Buireu, se ponen Sanguijuelas á precio muy cómodo. n12 4p

Ama de Leche.

BUSCA acomodo una buena que dará recomendaciones de su conducta. Quien se interese por ella puede ocurrir á la calle de Tacuarí, de la esquina del Sr. de Banegas para la Concepcion á la media cuadra, á mano izquierda, puerta sin número. n12 3p

Dinero á réditos.

SE toman 4,000 pesos sobre una finca, sin ningun gravámen, por ocho ó diez meses. En la calle de Tucuman frente al número 202, vive el encargado para ello.

n12 3p

Conchavada.

SE necesita una para la cocina ó un cocinero, pero que estos tengan buenas recomendaciones. En la calle de Representantes núm. 68, darán razon. n12 5p

Aviso.

Se alquila una casa en la calle de la Victoria que tiene dos cuartos con puertas á la calle, propia para carpintería. Quien se interese ocurra á la misma calle de la Victoria número 83.

n12 4p

Venta de Casas.

Se venden dos casas en la calle de la Paz, cada una en 16,000 ps.; otra en la misma calle en 10,000 ps.; otra en la calle de la Victoria en 32,000 ps.; otra en la calle de las Piedras en 32,000 ps.; otra en la misma calle en 40,000 ps.; otra en la calle de Venezuela en 14,000 ps; otra en la calle de la Alameda en 12,000 ps.; otra en la calle de las Artes en 18,000 ps.; otra en la calle del 25 de Mayo en 7,500 ps.; otra en la calle de la Catedral en 25,000 ps.; otra en la misma calle en 80,000 ps.; otra en la calle de la Reconquista en 70,000 ps. Tambien se compran casas en buen parage á cambio de ganado vacuno al cortar. Por todo ocurran al escritorio de Santillan, Recova número 30. n12 5s

Al Público.

TENIENDO que retirarme al campo con mi familia por algun tiempo, suplico á las personas que tengan conmigo alguna cuenta pendiente ocurran á chancelarla en el término de 15 dias desde la fecha á mi casa calle de la Universidad número 165.

n12 3p MIGUEL RIVERA.

AVISO A LOS AFICIONADOS
Al Paseo de la Boca.

EL COSMORAMA nuevo, el mas completo y de mejores vistas que hasta ahora se haya visto en el país, que acaba de establecerse en un salon de la casa de altos frente al muelle puede verse todos los dias y á todas horas. En la misma casa se sirve comida á los concurrentes.

n12 3p

Se vende

Una casa en la calle de Cuyo núm. 418, con 17½ varas de frente y 70 de fondo, con sala y aposento, cocina y varias higueras.

Otra en la calle de Cangallo Cuartel 27, con 8½ varas de frente y 52 de fondo, con 4 piezas de habitacion, cocina y patio cercado de pared.

Tambien se compran cuatro pares de puertas de una y dos manos, nuevas ó usadas. Por uno ú otro encontrarán con quien tratar en la calle de la Federacion núm. 394.

n12 3p

Se vende,

Una morena jóven, lavandera y planchadora, sin vicio conocido, en la cantidad de 225 pesos plata. Para tratar ocúrrase á D. Carlos Galeano, en el corralon pasado la Alameda. n12 4p

Aviso.

Solicita acomodo un moreno de toda aptitud y cumplido servicio para el ejercicio de cocinero, y tambien mucamo, y aun para otros servicios económicos, y promete dar los debidos informes de su buena conducta. El que lo necesite ocurra á la calle de la Universidad núm. 22.

n12 3p

Aviso.

SE desean comprar de 1,500 á 2,000 cabezas de ganado al cortar como para poblar una estancia. El que las tenga puede ocurrir á la calle de Belgrano número 26. n10 4s

Se desea comprar,

Una criada de servicio general, *soltera y sin hijos*, y que traiga buenas recomendaciones. En la calle de la Paz núm. 51, hallarán con quien tratar.

n10 4s

A los que quieran trabajar.

SE necesitan algunos peones á los que pagarán un buen jornal. Calle de Venezuela número 139, darán razon.

n10 1p

Aviso.

Se alquilan tres casas, una calle del Restaurador No. 140, á media cuadra del Mercado: tiene seis habitaciones, gana 130 pesos.—Dos, alta y baja calle de Tacuarí frente á la Cruz de San Juan; la baja tiene 15 viviendas, su precio 250 pesos: la alta 7 viviendas, su precio 140 pesos. En la calle de la Reconquista núm. 77, darán razon.

n10 3p

Cocinera.

SE necesita una en la calle de Tacuarí No. 18: será escusado que se presente si no tiene buenos informes de su conducta. n. 10—4p

AVISO
A las personas del buen gusto.

SE desea vender una cria de Pavos reales, por tener que ausentarse del pais el dueño; se dará en un precio muy equitativo, y podrán verse en la Quinta de D. Eugenio Muñoz, casa esquina enfrente de la Fábrica de Cerveza que está en el Bajo de la Recoleta. n10 4p

Interesante.

SE vende en Montevideo la Imprenta del UNIVERSAL con el título del diario establecido en ella desde principios del año de 1829. Tiene un surtido muy abundante de tipos y demas útiles necesarios para el establecimiento, y sus productos líquidos con reduccion de todos los gastos, asciendo en el mes comun á seiscientos pesos fuertes. Para tratar ocúrrase en esta capital á la casa núm. 112 en la calle del Parque, y en Montevideo á la oficina del mismo establecimiento, ó á la casa de D. Alejandro Olivera. n7 15p

Harina flor superior

HAY de venta en barricas y cajones, en el almacen calle de Suipacha núm. 6. n7 15p

Plata y Oro.

SE compra calle del Perú número 31 (ántes de la Florida.)

n7 8p

Primavera.

Tiempo propio para curarse.

TODOS los incurables ó dejados de los médicos, sea del mal que fuere, (á excepcion de tísicos é hidrópicos ya inveterados) los demas sean de pujos, evacuaciones, lombrices, epilepsia ó gota-coral, ahogos, arestin ó lepra, mal de San Lázaro, lamparonés, aire perlático, dolores reumáticos, llagas interiores ó esteriores, detenciones de regla, flus blanco y señoras que no tengan sucesion, vómito de sangre, ó vómito por crudezas de estómago, mal venéreo &c., ó sea de la enfermedad que fuere, viéndose con EDUARDO SALAS, hallarán remedio para sus males en la calle de Cangallo número 498, de la Plaza nueva ó de las Artes siete y media cuadras para el campo en la última puerta de calle á la izquierda, á espaldas del Molino de viento, y en el patio hay un Jardin con muchas figuritas. ☞ Esta medicina se puede transportar á los pueblos interiores y á los reinos estrangeros. n7 8p

MUDANZA DE DOMICILIO.

De la calle de Cuyo número 58, al número 170 en la misma calle.

SANGUIJUELAS
Recien llegadas de Europa.

SE venden por mayor y menor en dicha calle de Cuyo número 170, advirtiendo que las hay de todos tamaños al gusto de los compradores. n5 12p

Aviso.

EN la calle de Venezuela número 16, se venden baldosas francesas. n3 15p

Almanaque de Escritorio
PARA EL AÑO DE 1839.

SE halla en la *Imprenta Argentina*—Precio: 4 REALES.

n2

ACEITE DE QUEMAR
SUPERIOR,

Calle de la Piedad núm. 43½.

EL depósito de Aceite de quemar que existia calle de la Piedad número 72, detras de la Catedral, se ha trasladado al número 43½ de la misma calle, en la vereda de enfrente, cuatro puertas mas para el Rio. o31 30p

Se venden

TRES casitas en la plaza del Parque haciendo esquina á la calle del Tucuman; una recien edificada de azotea con dos ventanas de reja bien trabajada; y las dos que lindan cercadas de pared con cuatro pies de parras moscateles. Se dan muy acomodadas. El que quiera tratar ocurra á la calle de Potosí No. 97, frente á la botica del Mercado que encontrará con quien tratar. oct. 31—15s

Vino de Madeira superior.

SE vende en la calle de la Piedad No. 140, en cajones de 3 docenas cada uno. o 22—36s

☞OJO A LA BANDERA PUNzon del
Gran Baratillo.

EN el almacen de muebles calle de Potosí número 82, frente á la casa de D. Nepomuceno Terreros, se vende un elegante surtido de muebles finos tanto en su trabajo como en su buen material, cuyos artículos son los siguientes—

Cómodas finas de cinco cajones
Idem idem de cuatro idem
Tocadores á la última moda
Sofaes de caoba idem idem
Cujas cameras cabecera y pilares de caoba
Id. medianas idem idem idem
Id. chicas idem idem idem
Mesas de dos tapas de caoba
Idem de una idem de idem
Costureros de toda clase. Servicio para la noche
Roperos de caoba. Idem de pino
Una cómoda de escritorio con estante para libros
Sillas asiento de esterilla. Idem idem de madera
Un piano con costurero adentro
Uno idem de lo general autor Clemente
Mesas cuadradas de pino. Idem con alas de cedro

Y otros varios muebles usados que están en un cuarto adentro del almacen que se venderán á cualquier precio.

Como igualmente se alquilan sillas de esterilla para funerales á 8 pesos docena, siendo de responsabilidad en el almacen de llevarlas y traerlas por el precio indicado. n9 5p

Aviso

Se vende ganado al cortar. Ocúrrase á la calle de Belgrano No. 225.

nov. 6—6s

Vino Jerez y Oporto, muy
Superior.

HAY de venta, en cajones de 3 docenas, en el martillo de Tomas Gowland, calle de la Reconquista núm. 107.

n10

Editor Responsable—PEDRO PONCE.

IMPRENTA ARGENTINA